

-REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0270 00

De acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Requerir a la secretaría del Despacho para que, de manera inmediata, proceda a poner a disposición de los extremos procesales el expediente digital.
2. Requerir a las partes para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, indiquen el estado de la liquidación de la sociedad demandada.
3. No tener en cuenta la liquidación del crédito aportado por la parte actora como quiera que en la misma se incluyen las sumas por concepto de intereses de plazo dentro del capital de la obligación, en consecuencia, respecto de tal rubro se liquidaron también intereses de mora, situación que deviene improcedente, por lo que la actora deberá readecuar el estado de cuenta presentado, teniendo en cuenta para tal fin lo aquí dispuesto.
4. **Por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias, conforme con lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 65 del 14 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695c0a5876e8789d6874304f8266068fec2149b4d2f0314ad9f0beff72d2f7f6**

Documento generado en 13/05/2021 05:21:14 AM